



GRUPO IXTE

Acuerdo de Coanfitrío para Anuncio de Airbnb

De una parte, D./Dña. Antonia García
mayor de edad, con número de D.N.I. 25558479M email
jmcumplido57@hotmail.com y teléfono 699745500 en su
propio nombre y derecho, (en adelante, el PROPIETARIO)

Y de otra parte, Don Jose Carlos Hidalgo provisto de D.N.I. 28816442-H, con email josecarlos@grupoixte.com y número de teléfono 675 205 240, en representación de Grupo Ixte Consultoría y Servicios SL, con domicilio en C/ Muñoz Olive 1 -19 41001 Sevilla y número de identificación/registro fiscal B16752586, (en adelante GRUPO IXTE)

Este acuerdo de coanfitrío establece los términos y condiciones bajo los cuales Jose Carlos Hidalgo en representación de Grupo IXTE actuará como coanfitrío para el anuncio de Airbnb propiedad de Antonia García. Ambas partes están de acuerdo con lo siguiente:

1. **Responsabilidades del Coanfitrío:** Como coanfitrío, Grupo IXTE se compromete a proporcionar los siguientes servicios:
 - Supervisar mantenimiento y limpieza del alojamiento antes y después de cada huésped.
 - Proporcionar información y asistencia a los huéspedes previa y durante su estancia.
 - Manejo de reservas y comunicación con los huéspedes en su nombre propio o del propietario.
 - Cumplir con todas las políticas y regulaciones de Airbnb y del gobierno local.
2. **El propietario se compromete a :**
 - Obtener y mantener todas las licencias y permisos necesarios para poder realizar la actividad.

- Mantener la vivienda en optimo estado de conservación, con los enseres y mobiliario necesarios. Y a realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con los estándares mínimos de calidad.
 - Cumplir con todas las políticas y regulaciones de Airbnb y del gobierno local.
3. Reparto de ganancias: El propietario y Grupo IXTE acuerdan compartir las ganancias generadas por el anuncio de Airbnb de acuerdo a los términos establecidos:
- Costes fijos mensuales: 0€/mes.
 - Honorarios por reserva: 20%
4. Factura: Grupo Ixte emitirá su factura en los 5 primeros días de cada mes y será enviada por correo electrónico al propietario. El IVA será añadido a todas las facturas
5. Pago: El cobro se realizará directamente desde Airbnb, cuando no fuera posible se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta asignada para este fin, en los 5 primeros días de cada mes vencido. Las domiciliaciones devueltas podrán implicar costes bancarios al propietario tanto por devolución como por reclamación.
6. Confidencialidad: Todas las comunicaciones y acuerdos entre el propietario y Grupo Ixte serán tratadas con confidencialidad y no serán compartidas con terceros sin el consentimiento previo de ambas partes.
7. Duración: Este acuerdo de coanfitrión tendrá una duración de un año a partir de la fecha de inicio de actividad, y será renovado salvo mención expresa por escrito de alguna de las partes con 30 días.
8. Terminación: Cualquiera de las partes puede terminar este acuerdo en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte con un preaviso de al menos tres meses antes de cualquier cancelación o cambio en el acuerdo. En cualquier caso, el gestor cobrara el porcentaje de las reservas confirmadas pendientes y las partes buscarán la mejor solución para dichas las reservas pendientes
9. Ambas partes han leído y comprendido los términos y condiciones de este acuerdo de coanfitrión y están de acuerdo en cumplir con ellos. Este acuerdo representa un compromiso mutuo de trabajar juntos para lograr una experiencia exitosa para los huéspedes de Airbnb

Antonia Garcia

EL PROPIETARIO

Jose Carlos Hidalgo

EL GESTOR

GRUPO IXTE

CONTRATO DE RENTING DE CERRADURAS ELECTRÓNICAS

De una parte, D./Dña. Antonia García
mayor de edad, con número de D.N.I. 25558479M email
jmcumplido57@hotmail.com y teléfono 699745500 en su
propio nombre y derecho, (en adelante, el TOMADOR)

Y de otra parte, Don Jose Carlos Hidalgo provisto de D.N.I. 28816442-H, con email josecarlos@grupoixte.com y número de teléfono 675 205 240, en representación de Grupo Ixte Consultoría y Servicios SL, con domicilio en C/ Muñoz Olive 1 -19 41001 Sevilla y número de identificación/registro fiscal B16752586, (en adelante GRUPO IXTE)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el arrendamiento de cerraduras electrónicas, propiedad de GRUPO IXTE, destinadas exclusivamente a la gestión turística de la(s) vivienda(s) de EL TOMADOR.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de firma del presente documento. Este contrato se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo manifestación en contrario por cualquiera de las partes, notificada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

- Cuota de Alquiler: EL TOMADOR abonará una renta mensual de 10,90€ (IVA incluido).
- La cuota de alquiler no incluye gastos de mantenimiento, tales como pilas, electricidad, conexión WiFi, u otros equipos complementarios necesarios para el funcionamiento de las cerraduras electrónicas.
- Forma de Pago: El pago de la renta mensual se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que EL TOMADOR facilite a GRUPO IXTE al momento de la firma de este contrato.

- Cada año, la cuota mensual de alquiler se incrementará en el porcentaje correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado oficialmente.

4. DEVOLUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

EL TOMADOR se compromete a devolver las cerraduras electrónicas en el mismo estado en el que le fueron entregadas, con el desgaste normal por el uso debido. La devolución deberá efectuarse dentro de los siete (7) días posteriores a la finalización del contrato o cuando GRUPO IXTE lo solicite por causa justificada.

En caso de que EL TOMADOR no devuelva el equipamiento en el estado acordado en este plazo, deberá abonar a GRUPO IXTE la cantidad de 390€ (IVA incluido) como compensación por el material no retornado o dañado.

5. OTRAS CONDICIONES

- EL TOMADOR se compromete a no realizar modificaciones en el mismo sin la autorización previa y por escrito de GRUPO IXTE.
- Cualquier incidencia técnica o avería que surja durante el período de arrendamiento deberá ser comunicada de inmediato a GRUPO IXTE, quien evaluará el estado del equipo y tomará las medidas oportunas.

Antonia Garcia

EL TOMADOR

Jose Carlos Hidalgo

GRUPO IXTE

Signature Certificate

Reference number: VGCB9-RQD9R-AXBLG-GKFEM

Signer

Timestamp

Signature

Antonia Garcia

Email: antoniagarcia56@hotmail.com
Shared via link

Sent: 30 Oct 2024 15:07:33 UTC
Viewed: 30 Oct 2024 15:13:08 UTC
Signed: 12 Nov 2024 18:47:12 UTC



IP address: 84.122.141.109
Location: Cadiz, Spain

Jose Carlos Hidalgo Carmona

Email: josecarlos@grupoixte.com

Sent: 30 Oct 2024 15:07:33 UTC
Viewed: 20 Nov 2024 14:27:46 UTC
Signed: 20 Nov 2024 14:28:06 UTC



IP address: 95.60.142.103
Location: Seville, Spain

Recipient Verification:

✓Email verified 20 Nov 2024 14:27:46 UTC

Document completed by all parties on:

20 Nov 2024 14:28:06 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 50,000+ companies worldwide.

